

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PERIÓDICO DE ALMAGRA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETÍN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administradores Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios. Exmo. Sr. Capitán general del distrito, Gobernador militar. Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR. NÚM 98.

Sanidad.

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno, que en algunos pueblos de la provincia, se dejan insepultas ó arrojan al agua las reses de ganado lanar muertas por consecuencia de alguna enfermedad; he dispuesto la inserción de la presente en este periódico oficial, esperando del celo que distingue á los Señores Alcaldes de la misma, se servirán adoptar en unión de las Juntas de Sanidad, cuantas disposiciones crean oportunas á evitar esa clase de descuidos tan perjudiciales á la salud pública, obligando á los dueños de las reses muertas á que las entierren con la debida profundidad, y no consintiendo que por ningún pretesto se bechen al agua ó dejen insepultas. Soria 8 de Abril de 1865.—El G. I., Juan Antonio Pinilla.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Negociado.—Pastos.

El dia 8 de Mayo próximo á las 11 de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de Durnete, presidido por el Alcalde, con asistencia del Regidor Sindico, del Ayuntamiento si acordare concurrir; del Ingeniero de montes ó en su defecto de un empleado del ramo designado por el, y actuando el Secretario de la misma Corporación municipal asociado de dos hombres buenos, el remate en pública subasta del aprovechamiento de los pastos de los quintos agostaderos titulados el Hoyo y Peñas Blancas, pertenecientes al monte pinar de dicho pueblo, cuyo disfrute durará desde 1º de Julio hasta el 15 de Setiembre del año actual, y se hará por 700 cabezas de ganado lanar.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación que es el de 1,000 reales.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de él.

Soria 8 de Abril de 1865.—El G. I., Juan Antonio Pinilla.

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA.

Circular.

A pesar de haberse trascurrido todo el mes de Marzo, que se les fijó de término á los Sres. Alcaldes de esta provincia, para la remisión de los datos á que

se refieren las circulares insertas en los Boletines números 25 y 32 de los días 27 de Febrero y 15 de Marzo últimos todavía no lo han verificado, los de los pueblos que se expresan á continuación. En su vista espero que antes del día 15 del actual, hayan cumplimentado dicho servicio, sin dar lugar á que tome medidas que me serían muy sensibles. Soria 8 de Abril de 1865.—El G. I., Juan Antonio Pinilla.

Pueblos que se hallan en descuberto del cumplimiento de la circular inserta en el Boletín núm. 32, del 15 de Marzo.

Partido de Agreda.

Beratón, Castejon del Campo, Castilruiz, Cuesta (la), Cueva (la), Hinojosa del Campo, Muro de Agreda, Olvega, Sarnago, Suellacabras, Trévago, Villar del Río, Vizmanos.

Partido de Almazán.

Almazán, Adradas, Calatañazor, Cañamaque, Coscurita, Cuenca (la), Fuentelmonge, Mallona (la), Nafria la Llana, Puebla de Eca, Rello, Soliedra, Tajueco, Torlengua, Viana.

Partido del Burgo de Osma.

Arguijo, Barriomartín, Buberos, Chavaler, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Ituero, Ledesma, Montenegro, Sauquillo de Bonices, Tardajos, Velilla de la Sierra, Villacierbos, Vinuesa.

Pueblos que se hallan en descuberto del cumplimiento de la otra circular inserta en el Boletín núm. 32, del 15 de Marzo.

Partido de Agreda.

Aldehuella de Agreda, Bretón, Castejon del Campo, Castilruiz, Débanos, Fuentes de Agreda, Trévago.

Partido de Almazán.

Abanco, Calatañazor, Coscurita, Cuenca (la), Matamala, Nafria la Llana, Puebla de Eca, Rello, Soliedra, Tajueco, Torlengua, Viana.

Partido del Burgo de Osma.

Alcuilla del Marqués, Atanta, Carrascosa de Arriba, Cuevas de Ayllon, Hoz de Abajo, Ines, Madruédano, Nafria de Ucero, Navaleno, Peñalba de San Esteban, Soto de San Esteban, Tarancueña, Ucero, Villalvaro.

Partido de Medinaceli.

Almaluez, Beltejar, Conquezuela, Esteras de Medina, Laina, Romanillos, Salinas de Medina, Somaen, Velilla de Medina.

Partido de Soria.

Alameda, Aliud, Almarza, Arancon,

Barcones, Benamira, Conquezuela, Fuencaliente, Medinaceli, Sagides, Santa Maria de Huerta, Somaen, Velilla de Medina.

Partido de Soria.

Aliud, Almazul, Arancon, Barriomartín, Buberos, Castil de Tierra, Chavaler, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuevas de Soria, Rollamienta, Salduero, Sauquillo de Bonices, Tejado, Torrubia, Villacierbos, Vinuesa.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el primer dia festivo, ocho despues del tercero y ultimo anuncio, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta de las fincas de mayor y menor cuantía que se expresarán, bajo las condiciones generales insertas en el *Boletín oficial*, de 9 de Junio de 1856, núm. 10 y particulares de cada arriendo, reproducidas en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Este sera doble y simultáneo en la Capital ante el Sr. Gobernador de la provincia, Administrador principal del ramo y Escribano de Hacienda, y en el pueblo en que radiquen las fincas ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario del Ayuntamiento cuando el tipo que se señale en la casilla correspondiente excede de 500 rs., y solamente en el último punto cuando no llegue á esta suma, Todo con sujecion á las prevenciones de la Instrucción de 16 de Junio de 1853.

Fincas de doble y simultáneo remate.

NUMEROS.	Pueblos en que radican las fincas.	Cabida, calidad y denominación de las fincas.	Procedencia.	Nombres de los arrendatarios desauciados.	Renta en me- tálico. Rs. cénts.
De la finca.	Del in- ventario.				
304 1072 Muela.		38 fanegas y 10 celemines en 35 tierras.	Iglesia del pueblo.	Francisco Isla.	814
305 2172 Id.		39 suertes de tierra.	Animas de id.	El mismo.	544

PARTIDO DE ALMAZAN.

32 1788 Agreda.	Varias tierras.	Monjas de la Concepción.	Francisco Omeñaca.
40 1717 id.	id.	Cabildo.	José Pérez.
52 1717 Id.	id.	id.	Isidro Valenciano.
57 1724 Id.	id.	id.	Santiago Aranda.
60 1721 Id.	id.	Iglesia de Magaña.	Juan Cacho.
106 1624 Aldealpozo.	28 id.	Curato.	Baltasar Enciso.
120 1626 Borobia.	Varias heredades y un herreñal.	id. y memorias.	Francisco Orte.
129 2235 Cardejón.	Varias tierras.	Cabildo de Soria.	Dámaso García.
141 1659 Campos.	8 tierras y 6 prados.	Iglesia.	Pedro Pérez.
158 1631 Castellanos.	20 id. y un herreñal.	Curato.	Clemente Gareja.
193 1637 Hinojosa.	162 yugadas de tierra.	id.	Francisco Izquierdo.
240 2260 Noviercas.	Varias tierras.	Sermones de cuaresma.	Eulogio Ruiz.
242 2264 id.	id.	Curato.	Pedro Martíz. y Pedro Dgz.
244 1834 Oncala.	id. id. casa y prado.	Las ánimas.	Angel Giménez.
247 2266 Olvega.	12 heredades y un prado.	Mitra de Zaragoza.	Sabas Tello.
250 1741 id.	16 tierras.	Beneficio de Matías Tutor.	Pedro Giménez.
252 1744 id.	Varias tierras.	San Miguel de Agreda.	Santos Calvo.
257 1641256 Pinilla del Campo.	87 homid. id. 87 pedazos de tierra.	Curato.	Fermín Millán.
268 1644 Pozalmuro.	73 pedazos de tierra.	Concepción de Soria.	Pedro Calavia.
269 1757 y 58 id.	59 id. de id. y un prado; 81 id.	Abadía.	Antonio Hernández.
276 2269 San Felices.	Una heredad de regadio y secano.	Cabildo de San Martín.	Isidoro Cabriada.
279 1680 San Pedro Manrique.	14 tierras y dos eras.	Regencia de los Milagros.	Rufino Cuadron.
320 1746 Trévago.	30 yugadas de tierra y una huerta.	Cabildo de San Pedro y Santo Tomé.	Fernando Martínez.
321 1619 Tajahuerce.	79 pedazos de tierra.	Curato.	Manuel Izquierdo.
322 1647 id.	109 pedazos de tierra y un prado.	Cabildo de San Agustín de Soria.	Juan de Dios Pérez.
325 1754 id.	Una heredad de 12 yugadas.	Curato.	Santiago García.
343 1650 Villar del Campo.	96 tierras y un prado.	Concepción de Soria.	Julian Laguna.
344 1759 id.	Varias tierras.	Cabildo de las Viudas.	Gerónimo Casas.
349 1698 y 99 Villar del Río.	43 pedazos de tierra, un huerto y 5 linares.	id.	José Patricio.
408 1713 Yánguas.	30 tierras y 9 huertos.	La Concepción (Convento).	Agustín Sanchez.

Fincas cuyo remate solo se verificará en el pueblo en que radican.

2 1765 Agreda.	Una heredad.	Monjas Agustinas.	Santiago Mayor.
7 1767 id.	Una era.	id. de id.	Tiburcio Ruiz.
24 1778 id.	Varias tierras.	Concepcion de Agreda.	Juan Alonso.
25 1781 id.	id. id.	Monjas de la Concepción.	Viuda de Manuel Peñuelas.
26 1790 id.	id. id.	id. de id.	Epifanio Hernandez.
27 1782 id.	id. id.	id. de id.	Viuda de Manuel Peñuelas.
28 1783 id.	id. id.	id. de id.	Eleuterio Planillo.
29 1789 id.	id. id.	id. de id.	Prudencio Planillo.
30 1785 id.	id. id.	id. de id.	Nicolás Mollero.
31 1780 id.	id. id.	id. de id.	Benito Ruiz.
33 1796 id.	id. id.	id. de id.	José del Río.
34 1792 id.	id. id.	id. de id.	Felipe Delgado.
35 1794 id.	id. id.	id. de id.	Tiburcio Hernandez.
36 1795 id.	id. id.	id. de id.	Dámaso Calonge.
37 1787 id.	id. id.	id. de id.	Andrés Campos.
38 1801 id.	id. id.	id. de id.	Francisco Ruiz Chana.
39 1757 id.	id. id.	id. de id.	Patricio Cimbora.
41 1717 id.	id. id.	id. de id.	Francisco del Río.
42 1717 id.	id. id.	id. de id.	Benito Izquierdo.
43 1717 id.	id. id.	id. de id.	José Mateo Alonso.
44 1717 id.	id. id.	id. de id.	Miguel Martinez Virto.
45 1717 id.	id. id.	id. de id.	Fernán Sevillano.
46 1717 id.	id. id.	id. de id.	Timoteo Pelarda.
47 1717 id.	id. id.	id. de id.	Andrés Lapeña.
48 1717 id.	id. id.	id. de id.	Isidro Valenciano.

50	1717	Agreda.	Cabildo.	Julian la Villa.	301
53	2218	id.	id.	Vicente Val.	350
54	1717	id.	id.	El mismo.	265
55	1723	id.	id.	Manuel Cilla.	366
56	1722	id.	id.	Antonio Ruiz (Zaraballa).	281
58	1717	id.	id.	Maria Val.	250
59	1717	id.	id.	Diego Val.	112
74	1717	id.	Una huerta.	Santiago Aranda.	345
79	1717	id.	2 huertos.	Pedro Cilla.	240
80	1722	id.	Una huerta y huertos.	Antonio Ramirez.	450
82	1717	id.	Un huerto.	Santiago Ruiz.	44
83	1717	id.	id.	Antonio Cacho.	80
84	1717	id.	id.	Angel Raiz.	201
85	1717	id.	2 id.	José Omeñaca.	172
87	1718	id.	Una heredad.	Antonio Ramirez.	50
88	2309	id.	id.	Calisto Valenciano.	20
90	2220	b id.	Un huerto.	Angel Ruiz.	202
91	2221	id.	6 yugadas de tierra.	Felipe del Rio.	66
92	2222	id.	Un huerto.	Santiago Ruiz.	64
93	»	id.	Una huerta.	Manuel del Rio.	11
97	2227	id.	2 huertos.	Marcelino Delgado.	440
98	2228	id.	Un huerto.	Manuel Lapena. (Caco.)	60
99	2229	id.	Un huerto.	Victor Martinez.	260
102	1654	Acrijos.	Varias tierras, un huerto y prado.	Juan Leon.	40
103	1655	id.	Varias tierras.	Máximo Lopez.	14
104	1653	id.	id.	Juan Ortega.	84
108	2230	Aldehuella de Agreda.	Varias id.	Lorenzo Gill.	110
109	2231	»	id.	Prudencio Fernandez.	112
110	1839	»	Un prado.	Lorenzo Notivill.	146
112	»	»	Varias tierras.	Valentin Gimenez.	18
113	»	»	Una huerta.	El mismo.	120
114	1656	Aldea el cardo.	—	Antonio Sanchez.	16
115	1656	id.	Un huerto.	Segundo Mazo.	9
116	1656	id.	5 tierras.	El mismo.	47
117	1725	Añavieja.	Varias tierras.	Pedro Hernandez.	27
118	1753	id.	3 yugadas de tierra.	El mismo.	66
119	1752	Beraton.	6 tierras.	Mariano Ramos.	268
122	1628 y 29	Borobia.	Varias tierras de 36 yugadas.	Gregorio Abad.	105
128	1630	Cardejon.	2 tierras.	Juan Ciriaco.	13
130	1755	id.	21 id. y una casa.	Millan Uriel.	131
131	1812	id.	Una casa y tierras.	Domingo Espuelas.	220
133	1622	Castejon.	Varias tierras de 28 yugadas.	Lorenzo Juan Garcia.	284
134	2236	Castilruiz.	Varias tierras.	Fulgencio Martinez.	409
135	1804	id.	id. id. de 26 yugadas.	Hermenegildo Sanchez.	225
136	1803	id.	id. id. de 5 id.	Francisco Gimenez.	200
137	1768	id.	Varias tierras.	Ignacio Gomez.	240
140	2239	id.	id. 1781 el dividido 2 eb 3 eb	Francisco Madurga.	230
143	1661	Carbon.	4 yugadas de tierra.	El Concejo.	20
144	1660	id.	Una heredad.	Dionisio Zamora.	4
145	2241	Ciria.	17 tierras.	Jose Marco.	320
148	1679	Collado.	37 id. 2 prados y una casa.	Agustin Sanchez.	127
149	1671	id.	Varias tierras.	Francisco Martinez.	51
250	1820	»	Un prado un huerto y 22 tierras.	Meliton Martin.	84
152	1726	La Cueva.	12 tierras y tres prados.	Luis Sanchez.	400
156	1658	Camporredondo.	30 tierras.	José Munilla.	66
157	1658	id.	Un prado de regadio.	Mateo Rodrigo.	16
159	1776	Débanos.	Un huerto.	Manuel Hernandez.	23
160	1728	id.	Varias tierras.	Ramon la Peña.	83
163	2245	id.	Una huerta.	Manuel Hernandez.	1200
169	1664	Diustes.	Un prado.	Felipe Martinez.	16
170	1665	id.	Un linal de regadio.	Nicolás Rodrigo.	20
171	1665	id.	Un prado de id.	Ciriaco Gimenez.	40
172	2247	id.	Una tierra.	Francisco Peña.	6
174	1636	Esteras.	Varias tierras de 65 yugadas.	Francisco Jaber. Andres.	150
176	1811	Fuentes de Agreda.	Varias tierras.	Romualdo Gomez.	380
178	2248	id.	id. id. id. id. id. id. id.	Tomás Calabria.	40
180	1729,	1780	Varias tierras.	Curato ó Iglesia.	230
1730,	—	id.	id. id. id. id.	La Iglesia.	45
1267.	—	—	2 tierras.	Curato.	30
181	1668	Fuentes de Magaña.	3 heredades y 4 huertos.	Del Beneficio.	21
182	1666	id.	Varias tierras y casas.	La Iglesia.	161
183	1667	id.	Varias tierras.	Id.	331
186	1732,	Fuentestrun.	38 pedazos de tierra.	Vicaria de Val.	53
1268	—	id.	Varias tierras.	La Iglesia.	25
187	1719	id.	4 fanegas en varias tierras y una cerrada.	Cabildo Colegial de Medina.	178
194	2257	id.	97 tierras.	Gerónimas de Medina.	34
285	1686	Sarnago.	103 tierras y prados.	Cofradia de Veracruz.	15
32	1491	Alpanseque.	22 fanegas en varias tierras.	Id. del Santismo.	62
33	1525	id.	Varias tierras.	Virgen de Valdecubo.	55
34	1384	id.	Varias tierras.		
25	1585	id.	Varias tierras.		
36	1586	id.	Varias tierras.		

PARTIDO DE MEDINACELI.

Cabildo Colegial de Medina.
Gerónimas de Medina.
Cofradia de Veracruz.
Id. del Santismo.
Virgen de Valdecubo.

37	1406	Alpanseque.	36 tierras y 4 prados.
38	1407	id.	27 id. un huerto y dos prados.
39	1408	id.	29 id. y 5 prados.
40	2189	id.	Una cerrada de 6 fanegas.
41	"	id.	Una tierra y un prado.
117	1424	Barcones.	2 tierras de 6 fanegas 6 celemenes.
118	1424	id.	Varias tierras.

Curato del pueblo.	357
Iglesia del pueblo.	259
Curato de Conquezuela.	99
Id. del pueblo.	30
Cofradía del Santísimo.	130
Curato de Casillas.	145
Iglesia de id.	75

Soria 6 de Abril de 1865.—El Administrador, *Marcial Cornel.*

Santiago Dolado Rangil.	357
Hipólito Hernandez.	259
Ramon Hernando.	99
Juan Antonio de la Iglesia	30
Juan Bartolomé.	130
Andrés Alcalde.	145
Pantaleon Garcia.	75

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia por S. M. de esta Ciudad de Soria y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Aguado Valtueña, natural y vecino de la villa de Deza, contra quien en dicho mi Juzgado se siguió causa de oficio, sobre atentado contra el Alcalde y Guardia civil de dicha villa, para que se presente en la cárcel pública de este partido, en el término de nueve días, á cumplir la prisión correccional que por sustitución y apremio debe sufrir en conformidad á la Real Sentencia y mediante su insolvencia ya declarada para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas. Soria á seis de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Salvador de S. Rubio y Zaldo.—Por mandado de S. S., Manuel María Abad.

Don Ignacio Lapena, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que en la causa pendiente en dicho Juzgado, y escribanía del que refrenda, contra Mariano Pinillos vecino de Covera, sobre hurto de un carnero de su convecino D. José Pío Sanz, ejecutado en la noche del día veinte y nueve de Noviembre último, en virtud del dictámen emitido por el Sr. Teniente fiscal de S. M. de la Excm. Audiencia del territorio; y de lo acordado por S. E. la Sala primera, se ha decretado con fecha tres del actual anunciar en el *Boletín oficial* de esta provincia y de las limítrofes, que en el ganado que custodiaba Venancio Pastor fué encontrado un carnero de las señas que á continuación se anotan, el cual había depositado el procesado el dia primero de Diciembre próximo pasado, y como no se haya podido inquirir su procedencia, se anuncia para que la persona á quien le faltase dicho carnero desde el dia veinte de Noviembre al primero de Diciembre últimos, pueda reclamarlo por el Alcalde de su pueblo en el término de nueve días desde su inser-

ción, cuya autoridad lo pondrá inmediatamente en conocimiento de este Juzgado para acordar lo que corresponda. Dado en Arnedo á cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ignacio Lapena.—Por mandado de S. S., Andrés Martínez.

Señas del carnero.

Las dos orejas hendidas y en la derecha un portillo por delante, pelo pardo, mocho, cutiblanco, rabiblanco, sin marca de pez, pero repelado en medio del costillar derecho, que se presume pueda ser de la marca aunque pequeña, de cuatro á cinco años y pelo del terreno.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Debiendo procederse á la contratación del *Boletín oficial* de esta provincia para el próximo año económico de 1865 á 1866 bajo el tipo de veinte mil rs., se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación, que habrá de celebrarse en las oficinas de este Gobierno á las tres de la tarde del primer Domingo de Mayo próximo.

Las proposiciones se ajustarán al adjunto modelo, debiendo acompañarse á ellas el documento que acredite el Depósito de 8.000 rs. sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Los licitadores deberán también acreditar que tienen establecimiento tipográfico suficientemente surtido de prensas, tipos, cajas y demás útiles necesarios para la impresión, garantizando el buen desempeño del servicio que intentan prestar.

Por el tipo de subasta se comprometerán los licitadores además de las tres impresiones semanales á hacer de su cuenta el reparto y envío del *Boletín* según así se expresa en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en estas oficinas.

Logroño 7 de Abril de 1865.—El Gobernador, Dionisio de Revuelto.

Modelo de proposición.

D. _____ vecino de _____ enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de Logroño, núm. para la su-

basta del mismo periódico durante el año económico de 1865 á 1866, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones, que acepta por la cantidad de _____ (Aquí la cantidad en letra.) Acompaña la carta de pago de depósito para tomar parte de la licitación y el documento en que consta que tiene el correspondiente establecimiento tipográfico.

(Fecha y Firma.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 31 del último mes, me remite el siguiente anuncio.

«Está vacante en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, la Cátedra Supernumeraria á la que están adscriptas las asignaturas de Metáfísica, Historia de la Filosofía, Historia universal, Historia de España y Geografía, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el art. 222 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevista en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposición, se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreproducible.

4.º Ser Doctor en la facultad de Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para el referido grado, como se previene en el citado reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: Juicio crítico sobre la Filosofía alemana.»

Y en cumplimiento de lo previsto en el art. 8.º del citado Reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los *Boletines* de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Zaragoza 7 de Abril de 1865.—El Rector, Pablo González Huebra.

Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento de esta villa, saca por segunda vez á subasta el arriendo de la conducción del vino y aguardiente al pozal de la misma, por el tercer año económico de 1865 á 1866, su primera postura, no se admitirá menos de 140 rs. veillon valor de su venta para el presupuesto municipal, y su primer rémate tendrá efecto el 30 del corriente á la hora de las 11 de su mañana, siendo su décima á los 8 días y hora del primero, y la 4.ª á las 24 horas del 2.º, todos ante el Ayuntamiento de la referida, y en su Sala de sesiones, bajo el plan de condiciones que estará de manifiesto en los actos de su remate. Carrascosa de la Sierra 2 de Abril de 1865.—El Alcalde, Manuel de las Heras.

Ayuntamiento de Cantalojas.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cantalojas, en la provincia de Guadalajara, con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres del presupuesto municipal: los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en la ley municipal vigente, y remitir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, hasta el dia treinta de Abril en que se proveerá. Cantalojas 31 de Marzo de 1865.—El Presidente del Ayuntamiento, Antonio Cerezo Nieto.

Anuncio particular.

El jueves último 6 del actual, desapareció de la posada llamada del Pantano de esta Ciudad, una capa usada de paño, color castaño oscuro, con un pedazo bastante grande en el lado izquierdo. La persona que supiese su paradero lo avisará á su dueño Estanislao Garcés, vecino de Villaseca de Arciel ó al dueño de la expresada posada quienes gratificarán su hallazgo.